

Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada.

El Sistema de Garantía de Calidad Interna (SGCI) del Programa de Doctorado (PD) dispone que el órgano responsable de integrar dicho sistema en el funcionamiento cotidiano del programa es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Doctorado (CGICPD), propuesta por la Comisión Académica del programa y aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI).

1. Composición.

Según el SGC la composición de la CGIC debe ser:

Miembros titulares

- Coordinador/a del PD.
- Un miembro del EDCTI.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del PD.
- Un doctorando/a del PD.
- Un mínimo de dos profesores/as/investigadores/as del PD.

Miembros suplentes:

- Un profesor/a /investigador/a del PD.
- Un investigador/a en formación del PD.

2. Objetivos y funciones de la CGIC.

Según el SGC los objetivos y funciones de la CGIC deben ser:

1. Propiciar la mejora continua y sistemática del PD.
2. Asegurar el desarrollo del SGCI del programa.
3. Constituir un servicio de apoyo a la Comisión Académica del programa en la toma de decisiones de mejora del mismo.
4. Garantizar la disponibilidad de información, suficiente y veraz, sobre el desarrollo y resultados del programa así como la accesibilidad a la misma.
5. Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del programa.
6. Contribuir a superar los procesos de evaluación (seguimiento/acreditación) del PD establecidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
7. Realizar anualmente un informe sobre la calidad del programa respondiendo de esta manera al seguimiento interno y externo del programa.

3. Nombramiento y renovación de los miembros.

La renovación de los miembros de la comisión se producirá por cumplimiento de mandato (cuatro años), por pérdida de la condición por la que fueron elegidos o

por renuncia personal. La renovación se hará cada cuatro años. La fecha de renovación coincidirá con el final del curso académico. Los representantes de estudiantes se renovarán anualmente.

4. Reuniones.

Las reuniones ordinarias de la CGIC del programa serán convocadas por el Coordinador/a (que actuará como presidente) con al menos 5 días de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos una por semestre.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del Presidente de la Comisión, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

5. Toma de decisiones y procedimiento de recogida de acuerdos:

Las decisiones de la CGIC del programa serán tomadas por mayoría simple de los asistentes a la reunión. En el caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una decisión, el presidente tendrá voto de calidad. Las decisiones no tendrán carácter ejecutivo. Se remitirá a la Comisión Académica del programa y a los responsables de la Escuela Internacional de Posgrado para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.

6. Compromiso de publicación de la información relevante para el Programa de Doctorado.

- Documentación relativa al seguimiento de la calidad del PD (como por ejemplo la información disponible en el apartado de evaluación, seguimiento y mejora del PD disponible en la web)
- Acuerdos de la CGIC